

Las reuniones se celebrarán una en Miranda de Ebro y otra en Barcelona.

Los gastos de desplazamiento, comidas y alojamiento que se originen como consecuencia de las referidas reuniones, serán a cargo de la empresa, quien determinará la forma de cumplimentarlos.

20667 *ORDEN de 12 de septiembre de 1996 sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

Establecida la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por el Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, procede actualizar la delegación de atribuciones aprobada por Orden de 21 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27), adecuándola a la nueva organización establecida.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Artículo único.

La Orden de 21 de mayo de 1996, sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, queda modificada en los siguientes términos:

Primero.—La delegación efectuada en el Subdirector general de Patrimonio y Obras, contenida en el artículo 13, se entenderá realizada en el Subdirector general del Patrimonio Adscrito y de Control de las Edificaciones.

Segundo.—La delegación efectuada en el Subdirector general de Gestión de Personal, contenida en el artículo 16, se entenderá realizada en el Subdirector general de Recursos Humanos.

Tercero.—La delegación efectuada en el Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de Organismos Autónomos, contenida en el artículo 17, y la efectuada en el Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de la Seguridad Social, contenida en el artículo 18, se entenderán realizadas en el Subdirector general de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social.

Cuarto.—La delegación efectuada en el Subdirector general de Estadística, contenida en el artículo 20, se entenderá realizada en el Subdirector general de Estadísticas Sociales y Laborales.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de septiembre de 1996.

ARENAS BOCANEGRA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

20668 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 424/1993-04, promovido por «Lico Leasing, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 424/1993-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lico Leasing, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1991 y la Oficina Española de Patentes y Marcas de 19 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 23 de noviembre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales señora Ruano Casanova, en nombre y representación de la mercantil «Lico Leasing, Socie-

dad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1991, confirmada en reposición por acuerdo del mismo órgano de fecha 19 de octubre de 1992, por las que se admite el registro de la marca número 1.315.160 ICO (gr), debemos declarar y declaramos que las mentadas resoluciones se encuentran ajustadas a Derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

20669 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 481/1993, promovido por «Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León».*

En el recurso contencioso-administrativo número 481/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1991 y la Oficina Española de Patentes y Marcas de 19 de enero de 1993, se ha dictado, con fecha 27 de marzo de 1996, por el citado Tribunal, sentencia en contra de la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad «Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León», contra los acuerdos de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fechas 5 de septiembre de 1991, que denegó la marca número 1.325.775 con la denominación de «Caja España» para productos de la clase 14 y 19 de enero de 1993, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos dichos acuerdos como conformes al Ordenamiento Jurídico, debiendo en consecuencia ser denegada la marca indicada «Caja España» número 1.325.775. Sin expresa imposición de las costas del procedimiento.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

20670 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 490/1993, promovido por «Playboy Enterprises Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 490/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Playboy Enterprises Inc.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 2 de septiembre de 1991, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 25 de marzo de 1993, se ha dictado, con fecha 29 de enero de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la entidad mercantil «Playboy Enterprises Inc.», domiciliada en Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), contra la Resolución